

SECRETARIA. Montería, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, Banco W S.A, allegó respuesta.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: RADICADO N° 2015-233

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Banco W S.A, informa que:

Cali, 2022-06-14

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 3 No 30 01 Piso 2
MONTERÍA

Oficio: 0311
Radicación Banco W: 0311

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-03-22, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
2015 - 00233 - 00	10931146	EUGENIO MIGUEL GARCA DORIA	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de la parte ejecutante, conforme con lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733a2a470f15af156297057595c801d2068bfbc342a1750b6784e5b6ce80212f**

Documento generado en 21/06/2022 01:51:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**